DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16032
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5380648

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 26 de 2021	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 62 Sur No 2 - 83.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:88653.45; Y1:99556.75 X2:88654.51; Y2:99552.78 X3:88638.90; Y3:99549.74 X4:88636.92; Y4:99554.50 X5:88644.32; Y5:99557.94 X6:88646.31; Y6:99553.97		
BARRIO:	Danubio Azul	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	56 – Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0145TBWF	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40897		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 2048 el 19 de diciembre de 1996, emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otra parte, dentro de los Conceptos para Planificación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8791 del 23 de diciembre del 2020, con el fin de actualizar la condición de amenaza y riesgo de algunos predios; concluyendo que para el predio de la referencia se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1. El concepto técnico en mención recomendó a los propietarios en riesgo medio, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente.



Figura 1. Condición de amenaza y riesgo de los predios evaluados de acuerdo al CT-3274.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del predio evaluado, en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

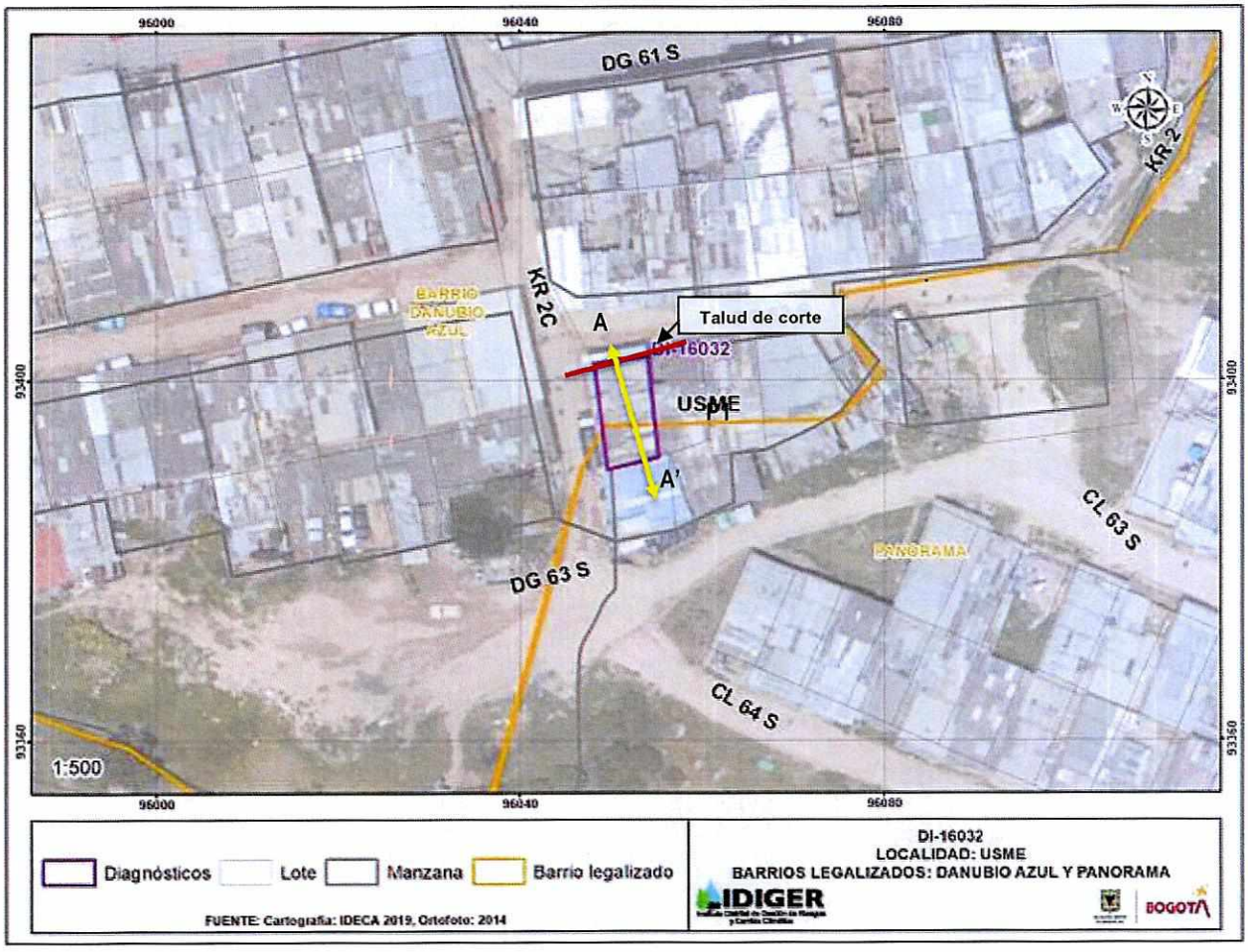

Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5380648, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de julio de 2021 al predio de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una zona de ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas del sector, (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La visita se realiza, debido a las filtraciones de agua que se están presentando a través del muro del costado norte de la vivienda del predio de la referencia, dichas aguas al parecer provenientes de un pozo de inspección de la Empresa del Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, localizado sobre la vía de la Diagonal 62 Sur; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Es de aclarar que el primer nivel del predio evaluado se encuentra en la parte baja de la vía de la Diagonal 62 Sur, (ver Figura 1).

PERFIL A-A'

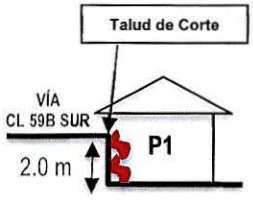

Se realizó inspección visual al interior del predio de la referencia, en compañía de la responsable de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de asbesto cemento, al costado norte de la vivienda se identifica un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda. El talud de corte tiene una altura de aproximadamente de 2 m con una longitud de 5 m, sobre dicho talud se encuentra el muro de mampostería del costado norte de la vivienda, que a su vez hace de muro de protección, sobre dicho muro se presenta humedades y filtraciones de agua al parecer provenientes del pozo de inspección del sistema de alcantarillado a través de la pared. Al interior de la vivienda se observa sobre el muro problemas de humedad y filtraciones de aguas, lo cual ha generado el deterioro del muro perimetral, el cual no está diseñado como sistema de contención que pueda garantizar la contención del suelo saturado del talud de corte, (ver Fotografías 2 – 4).

Conforme a lo observado en campo y el testimonio de los residentes del predio evaluado, la humedad en el muro perimetral es consecuencia de las constantes fugas de agua provenientes del pozo de inspección y de la tubería localizada sobre la vía de la Diagonal 62 Sur, en donde se presentan fuertes olores, (ver Fotografía 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Daño en redes de alcantarillado del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTO FOTOGRÁFICO

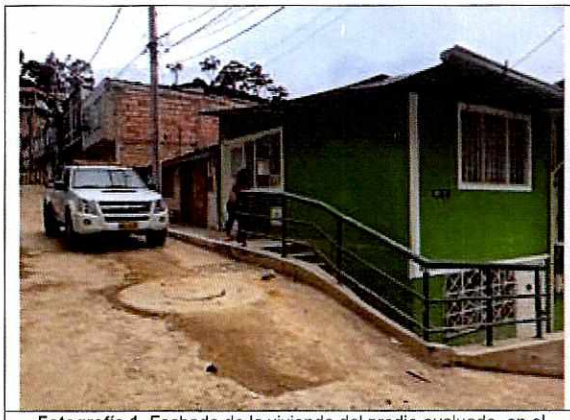

Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio evaluado, en el Barrio Danubio Azul.



Fotografía 2. Talud del costado sur de la vivienda del predio P1, en el Barrio Danubio Azul.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Danubio Azul.



Fotografía 4. Humedades al interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Danubio Azul.



Fotografía 5. Humedades al interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Danubio Azul.



Fotografía 6. Pozo de inspección localizado en la Diagonal 62 Sur, en el Barrio Danubio Azul.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 62Sur No 2 - 83	July Tatiana Rivas	Edificación.	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pozo de inspección de aguas residuales ubicados sobre la vía de la Diagonal 62 Sur, dado que al parecer están generando filtraciones de aguas en el sector.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte evaluado, se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación del apartamento del primer nivel de la vivienda de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5380648

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7340	26/07/2021	July Tatiana Rivas	Evacuación del apartamento del primer nivel del predio de la Diagonal 62Sur No 2 – 83.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del apartamento del primer nivel se encuentra comprometida por las condiciones de húmedad y olores presentados al interior de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice las condiciones de estabilidad al interior de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Diagonal 62 Sur con Carrera 2, con el fin de verificar si se están presentando aportes de aguas al terreno ubicado en el sector de la referencia y los predios de la Diagonal 62 Sur No 2 - 83, así como daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071